

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, con la participación del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros, y encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de los señores Ministros: Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Durich Francisco Whittembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Jorge Luis José Montero Cornejo, Ministro de Energía y Minas; Angela Teresa Hernandez Cajo, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participaron el señor Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores, por encontrarse de comisión de servicios en el extranjero, el señor Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior, por motivos de salud, y el señor Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones, por encontrarse en comisión de servicios en el país.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del once de diciembre del año dos mil veinticuatro, la misma que fue aprobada.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, destacó el compromiso de su gobierno en la lucha contra la corrupción y la criminalidad, debido a que afectan tanto la correcta marcha del Estado, como también el pleno ejercicio de los derechos de la población. Asimismo, recordó que, en atención al principio de separación de poderes, es fundamental la actuación de las entidades que integran el sistema de administración de justicia en la lucha contra tales flagelos, la cual debe ser efectuada dentro de los parámetros de constitucionalidad y de legalidad, a fin de garantizar el bienestar de la población, la paz social y la gobernabilidad.

Por otro lado, la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, señaló la importancia de continuar con las acciones, realizadas desde las competencias de los Sectores, dirigidas a la limpieza, descolmatación y encauzamiento de ríos y quebradas. Para ello, es fundamental la coordinación con las autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de poner a su disposición la maquinaria que permita realizar las acciones dirigidas a evitar daños sobre la población, el patrimonio y la infraestructura.

2. Orden del día

2.1. Proyecto de Ley que regula la condición de los oficiales profesionales de la reserva.

El proyecto de Ley tiene por objeto regular la naturaleza, grado, obligaciones, formación y disciplina de los oficiales profesionales de la reserva de las instituciones armadas.

El proyecto de Ley se aplica a quienes hayan aprobado los programas de formación de oficiales profesionales de la reserva, de acuerdo a las condiciones y características que se establezcan en la propuesta. Para tales efectos, se regula, entre otras materias, la naturaleza de los oficiales profesionales de la reserva, las actividades de la reserva, el proceso de formación de los oficiales profesionales de la reserva, su antigüedad y atributos, el proceso de ascensos, la baja del servicio de la reserva, su régimen disciplinario y dispone la derogación de la Ley N° 31342, Ley que establece la condición militar de los oficiales profesionales de reserva de las Fuerzas Armadas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.2. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar y en el distrito de Ocuvi de la provincia de Lampa del departamento de Puno, por peligro inminente ante contaminación hídrica.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia en los distritos de Ayaviri, Cupi, Llalli y Umachiri de la provincia de Melgar y en el distrito de Ocuvi de la provincia de Lampa del departamento de Puno, por peligro inminente ante contaminación hídrica, declarado mediante el Decreto Supremo N° 114-2024-PCM, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 24 de diciembre de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Para tales efectos, el Gobierno Regional de Puno, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en varios distritos de algunas provincias del departamento de Piura, por peligro inminente ante déficit hídrico.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de Piura, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del Decreto Supremo propuesto, por peligro inminente ante déficit hídrico, declarado mediante el Decreto Supremo N° 117-2024-PCM, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 30 de diciembre de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Al respecto, el Gobierno Regional de Piura, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Manitea y Kimbiri de la provincia de La Convención del departamento de Cusco y declara el Estado de Emergencia en el distrito de Cielo Punco de la provincia de La Convención del departamento de Cusco y en el distrito de Samugari de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

El Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación del proyecto de Decreto Supremo para una próxima sesión.

- 2.5. Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2024-IN, para adecuarlo a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1618.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar los artículos 3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 37, 46, 47, 49, 50, 65 y 77 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, con la finalidad de adecuarlo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1618, Decreto Legislativo que actualiza la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.6. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano neerlandés JORGE ANTONIO DE MORAIS TIMAS DO ROSARIO para ser extraditado del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 322-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano neerlandés JORGE ANTONIO DE MORAIS TIMAS DO ROSARIO para ser extraditado del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana belga, israelí y peruana ELIANE CHANTAL KARP FERNENBUG DE TOLEDO para ser extraditada del Estado de Israel y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 320-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana belga, israelí y peruana ELIANE CHANTAL KARP FERNENBUG DE TOLEDO para ser extraditada del Estado de Israel y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano israelí AVRAHAM DAN ON para ser extraditado del Estado de Israel y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 319-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano israelí AVRAHAM DAN ON para ser extraditado del Estado de Israel y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano CHRISTIAN ALEXANDER VÁSQUEZ DEL ÁGUILA para ser extraditado de la República Francesa y ser procesado en la República del Perú

por la presunta comisión del delito de tenencia ilegal de municiones, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 324-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano CHRISTIAN ALEXANDER VÁSQUEZ DEL ÁGUILA para ser extraditado de la República Francesa y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tenencia ilegal de municiones, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano CHRISTIAN GABRIEL ROBLES ALFARO para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Víctor Raúl Ruiz García.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 331-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano CHRISTIAN GABRIEL ROBLES ALFARO para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Víctor Raúl Ruiz García.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MIRCO SCOTT ALBORNOZ DÍAZ para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 330-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MIRCO SCOTT ALBORNOZ DÍAZ para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano PEDRO PABLO CHECA VARGAS para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de estafa, en agravio de Vilma Ortiz Loa y otros; y, de falsificación y uso de documento público falso, en agravio de Vilma Ortiz Loa y la Embajada de España.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 332-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano PEDRO PABLO CHECA VARGAS para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de estafa, en agravio de Vilma Ortiz Loa y otros; y, de falsificación y uso de documento público falso, en agravio de Vilma Ortiz Loa y la Embajada de España.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana YULIANA AGURTO PEREDA para ser extraditada de la República Argentina y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de secuestro agravado, en agravio de Gian Piero Rojas Yesang.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 327-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana YULIANA AGURTO PEREDA para ser extraditada de la República Argentina y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de secuestro agravado, en agravio de Gian Piero Rojas Yesang.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano venezolano JUNIOR JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA para ser extraditado de la República Bolivariana de Venezuela y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de acoso sexual, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 333-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano venezolano JUNIOR JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA para ser extraditado de la República Bolivariana de Venezuela y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de acoso sexual, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MOISÉS ANTONIO MARQUINA PIMENTEL para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de secuestro, en agravio de Luz María Meléndez Maza y otras; y, de extorsión, en agravio de una menor de edad con identidad reservada y otra.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 329-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MOISÉS ANTONIO MARQUINA PIMENTEL para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de secuestro, en agravio de Luz María Meléndez Maza y otras; y, de extorsión, en agravio de una menor de edad con identidad reservada y otra.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.16. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano italiano FRANCO POMPILI para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República Italiana la condena impuesta por la comisión de los delitos de participación en tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y de asociación para delinquir dirigida al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 323-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano italiano FRANCO POMPILI para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República Italiana la condena impuesta por la comisión de los delitos de participación en tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y de asociación para delinquir dirigida al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.17. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega de la ciudadana peruana SANDRA ASPAJO PÉREZ para ser extraditada de la República del Perú y ser procesada en la República de Chile por la presunta comisión del delito de lesiones graves gravísimas, en concurso con el cuasidelito de homicidio, en agravio de Álvaro Tupa Tupa.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 328-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega de la ciudadana peruana SANDRA ASPAJO PÉREZ para ser extraditada de la República del Perú y ser procesada en la República de Chile por la presunta comisión del delito de lesiones graves gravísimas, en concurso con el cuasidelito de homicidio, en agravio de Álvaro Tupa Tupa.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.18. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano DAVID DANIEL AMBROSIO FLORES MONTÚFAR para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión de los delitos de homicidio calificado en grado de

desarrollo consumado y de incendio en grado de desarrollo consumado, ambos en agravio de Edwin Yoni Jara Huerta; y, aplazar su entrega hasta que cumpla la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 325-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano DAVID DANIEL AMBROSIO FLORES MONTÚFAR para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión de los delitos de homicidio calificado en grado de desarrollo consumado y de incendio en grado de desarrollo consumado, ambos en agravio de Edwin Yoni Jara Huerta; y, aplazar su entrega hasta que cumpla la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

3.1. Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre el estado situacional de la reglamentación de normas con rango de Ley.

La señora Dalia Miroslava Suárez Salazar, Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, informó sobre el estado situacional de la reglamentación de normas con rango de Ley.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros y
encargado del despacho del Ministerio de
Relaciones Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY
TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

JORGE LUIS JOSÉ MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros